



AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR OPERACION DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA REGION DE TARAPACÁ/

SANTIAGO, 12 ENE 2015

RESOLUCION EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
0247

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- b) La Resolución Exenta N° 636, de fecha 30 de mayo de 2013, del Director SERVIU Región de Tarapacá, que autoriza la venta y el alzamiento de la prohibición de enajenar de la vivienda de propiedad de la Sra. Betsabeth Carmen Simao Farías, Cédula Nacional de Identidad N° 11.325.498-K, dándole el plazo de 1 año, contado desde la fecha en que se realice la venta de su propiedad, para la adquisición de un nuevo inmueble. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El Oficio N° 3.286, de fecha 18 de noviembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita ampliación de plazo en 12 meses para la adquisición de una vivienda por parte de la beneficiada de la especie, en virtud de la Aplicación de Movilidad Habitacional. Esto, en atención al plazo indicado en el visto b) previo, y a que la venta de la propiedad de la beneficiada se materializó el 27 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a la fecha la Sra. Betsabeth Carmen Simao Farías no ha podido encontrar una vivienda que se ajuste a condiciones óptimas de habitabilidad, y el plazo para la adquisición de un inmueble vence a la brevedad.
- b) Que la situación planteada justifica la solicitud de una prórroga para la adquisición de una vivienda para la Sra. Betsabeth Carmen Simao Farías, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Ampliase hasta 12 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución, el plazo que dispondrá doña **Betsabeth Carmen Simao Farías**, Cédula Nacional de Identidad N° **11.325.498-K**, para la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplicará el producto de la enajenación autorizada mediante la Resolución Exenta N° 636, de fecha 30 de mayo de 2013, del Director del SERVIU Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION DE TARAPACÁ
- SERVIU Y SEREMI REGION DE LOS RÍOS
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



mp